



CONTRERAS & CO.

ABOGADOS

Restauración minera y garantías financieras

Plazos, cálculo y devolución: cómo optimizar sus garantías

Doce conclusiones sobre la restauración minera y sus garantías financieras: plan de restauración, cálculo, constitución, fraccionamiento, revisión, devolución e incautación, y adaptación al Decreto andaluz 202/2025.

Presentación

Normativa y fuentes revisadas a 27 de octubre de 2026 · Versión 1.1

Este documento es el resumen ejecutivo del Informe jurídico 05/2026, «Restauración minera y garantías financieras». Recoge las conclusiones del informe, los plazos de la restauración y de sus garantías con su fundamento y los extremos que conviene revisar en cada explotación.

El informe examina la **restauración del espacio afectado por la minería** y las **garantías financieras** que la aseguran: el plan de restauración, el cálculo de las garantías, su constitución, fraccionamiento, revisión, devolución e incautación, y lo que ocurre con ellas en las transmisiones, los arrendamientos, las fusiones, la caducidad del título y el concurso. Presta especial atención al **Decreto andaluz 202/2025**, de 26 de noviembre, que desde enero de 2026 regula las garantías en Andalucía y obliga a adaptar las ya constituidas. Incorpora además el proyecto de reforma del Real Decreto 975/2009 que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha sometido a información pública hasta el 4 de diciembre de 2026.

La obligación de restaurar y garantizar alcanza a toda actividad de investigación y aprovechamiento de recursos minerales y geológicos. Por eso el análisis interesa a las **empresas mineras y a las canteras de áridos y de piedra natural**, a las **industrias que transforman recursos minerales** con explotación propia, a las **entidades de crédito, sociedades de garantía recíproca y aseguradoras** que prestan avales y seguros de caución, a los **titulares de derechos mineros que los arriendan**, entre ellos los ayuntamientos, a los **inversores y adquirentes** de derechos y empresas del sector y a las **administraciones** que fijan, revisan y ejecutan las garantías.

Este resumen recoge el marco. El análisis completo y su aplicación a cada explotación se desarrollan en las ediciones **profesional** y **premium** del informe, que se presentan al final de este documento.

Este resumen tiene carácter divulgativo y no constituye asesoramiento jurídico sobre un supuesto concreto. Las conclusiones que contiene no son trasladables sin más a un expediente determinado, cuyo examen individualizado resulta en todo caso necesario. La reproducción, distribución o comunicación pública total o parcial queda reservada a Contreras & Co., sin perjuicio de los usos legalmente permitidos y del derecho de cita con indicación de la fuente.

Resumen ejecutivo

Doce conclusiones sobre la restauración minera y sus garantías

Toda explotación minera, también las canteras de áridos, debe tener un plan de restauración autorizado y una garantía que asegure su ejecución. En Andalucía, el Decreto 202/2025 fija desde enero de 2026 cómo se calcula, constituye, revisa, devuelve y ejecuta.

TESIS DEL INFORME

La garantía de restauración es el reflejo financiero del plan. Debe cubrir lo que costaría a la Administración restaurar por terceros, impuestos incluidos, pero solo la superficie y los trabajos que el plan prevé, y debe bajar a medida que se restaura. Su exigencia es firme: sin garantía actualizada no se explota, y la obligación de restaurar sobrevive a la venta, a la fusión y a la caducidad. Pero su cálculo, revisión, devolución y ejecución tienen reglas, y los tribunales han anulado actos que no las respetaban.

- 01 Restaurar es una condición del título.** El plan se autoriza con el título minero como condición especial. Sin plan no hay título, y sin garantía no hay trabajos.
- 02 Afecta a todas las secciones,** también a las canteras de áridos. Obligado es quien explota, titular o arrendatario.
- 03 Dos garantías mineras, y una más ambiental.** Rehabilitación y residuos; las canteras con estériles inertes suelen estar exentas de la segunda. La de responsabilidad medioambiental no puede cubrir dos veces el mismo riesgo.
- 04 El coste para un tercero, con IVA.** Así lo ha declarado el Tribunal Supremo. En Andalucía, con la metodología ministerial y las tarifas oficiales; la cuantía debe motivarse con audiencia previa.
- 05 Cuatro formas, una Caja.** Efectivo, aval, seguro de caución o deuda pública, en la Caja General de Depósitos.
- 06 Fraccionar por fases.** Andalucía lo permite con planificación y fases independientes. A nuestro juicio, cumplidas las condiciones, la denegación debe motivarse.
- 07 Revisión anual, también a la baja.** Lo restaurado reduce la garantía, y la devolución parcial libera el exceso.
- 08 Sin garantía actualizada no se explota.** Paralización, caducidad y sanción grave; pero no hay infracción mientras corre el plazo para constituirla.
- 09 La incautación tiene reglas.** Seis meses bajo caducidad, audiencia del garante y fondos destinados a la restauración.
- 10 La obligación sigue al derecho.** En arrendamientos, ventas y fusiones.
- 11 No hay salida sin restaurar.** Ni renuncia ni caducidad liberan de la obligación; vencido el título, solo cabe restaurar.
- 12 Adaptar antes del 3 de enero de 2027.** Mejor con una propuesta propia de recálculo.

Cuadro de plazos

Los plazos de la restauración y de sus garantías, con su fundamento

Plazos tomados de los capítulos del informe completo, donde se desarrolla cada uno con su fuente. RD: Real Decreto 975/2009. D.: Decreto 202/2025. LM: Ley 22/1973, de Minas.

ACTUACIÓN	PLAZO	FUNDAMENTO
Plan de restauración	Con la solicitud del título, antes de su otorgamiento.	Art. 4.1 RD
Información pública del plan	Al menos 30 días.	Art. 6 RD
Garantía de rehabilitación	Antes del comienzo de cualquier actividad de laboreo.	Arts. 4.2 y 42.1 RD; art. 6.1 D.
Garantía de residuos	Antes de cualquier acumulación o depósito de residuos.	Art. 43.1 RD
Revisión de la garantía de rehabilitación	Anual, con actualización de precios y balance de trabajos realizados y pendientes.	Art. 42.3 RD; art. 7.1 D.
Revisión del plan y de la garantía de residuos	Cada cinco años (la garantía de residuos, como máximo, desde la aprobación del plan); el plan, también cuando haya cambios sustanciales.	Arts. 7 y 43.3 RD; art. 7.2 D.
Fraccionamiento por fases	Garantía actualizada antes de iniciar cada nueva fase.	Art. 4.7.c) D.
Requerimiento al titular por garantía no depositada por el arrendatario	3 meses desde el requerimiento.	Art. 10 D.
Procedimiento de incautación	6 meses desde el acuerdo de inicio; caducidad si no se resuelve y notifica.	Art. 9.2 D.
Autorización de abandono definitivo	Inspección final en el plazo de 1 año.	Art. 15.4 RD
Adaptación de las garantías existentes	Hasta el 3 de enero de 2027, a nuestro juicio.	DT única y DF 2.ª D.; art. 5.1 CC
Guía andaluza de cálculo	Hasta el 3 de enero de 2027.	DF 1.ª 2 D.
Alegaciones al proyecto de reforma del RD	Del 27 de octubre al 4 de diciembre de 2026.	Audiencia e información pública (Ministerio)
Plan de gastos medioambientales (Impuesto sobre Sociedades)	Solicitud en 3 meses desde el nacimiento de la obligación; resolución en 3 meses; silencio estimatorio.	Art. 14.4 Ley 27/2014; art. 10 RD 634/2015
Inversión del factor de agotamiento	10 años; puede destinarse a actuaciones de restauración.	Arts. 92.f) y 93.1 Ley 27/2014
Prescripción de las infracciones mineras	2 años; en la infracción permanente, desde que cesa.	Art. 121.7 LM; STSJ Andalucía 2858/2023
Caducidad del procedimiento sancionador minero	1 año desde su iniciación.	Art. 121.8 LM
Recursos administrativos y contencioso-administrativo	1 mes en vía administrativa (alzada o reposición); 2 meses el contencioso-administrativo.	Ley 39/2015, arts. 122 y 124; Ley 29/1998, art. 46.1

Qué conviene revisar en cada explotación

Los puntos que este informe identifica como determinantes

Dos explotaciones con el mismo recurso pueden tener garantías muy distintas. La superficie, el plan, la documentación de la restauración ejecutada y los plazos deciden cuánto se garantiza y qué riesgos hay que cubrir. Estos son los extremos que conviene verificar.

- 01 La garantía vigente.** Comprobar su modalidad, importe, entidad garante, vencimiento y si está constituida en la Caja General de Depósitos. Las que no se ajusten al Decreto 202/2025 deben adecuarse antes del 3 de enero de 2027 (capítulos 06 y 13).
- 02 La superficie.** Disponer de un plano actualizado que distinga superficie restaurada, afectada pendiente y por afectar según el proyecto aprobado. Es la base de cualquier cálculo y de cualquier devolución (capítulos 03 y 05).
- 03 El plan de restauración.** Verificar su última revisión quinquenal, el uso final previsto y la coherencia de su presupuesto con las tarifas oficiales (capítulos 02 y 05).
- 04 La restauración ejecutada.** Documentarla cada año en el plan de labores y, cuando convenga, con informe de organismo de control, para que la revisión anual la refleje y permita la devolución parcial (capítulos 07 y 08).
- 05 Las garantías concurrentes.** Inventariar la de responsabilidad medioambiental y cualquier otra exigida sobre la misma restauración, y comprobar que no hay doble cobertura (capítulo 04).
- 06 Las operaciones y los arrendamientos.** En toda compra, venta, fusión o arrendamiento, asignar el pasivo de restauración y prever la sustitución de garantías y el control del arrendatario (capítulos 10 y 12).

SOBRE ESTA FIRMA

Contreras & Co. es un despacho especializado en Derecho minero, Derecho ambiental, Derecho administrativo e industria y sectores regulados, con base en Granada. Su actividad comprende la tramitación de derechos mineros y autorizaciones ambientales, la preparación de solicitudes ante administraciones autonómicas, estatales y europeas, y la defensa en procedimientos administrativos y contencioso-administrativos en estas materias.

REVISIÓN DE GARANTÍAS DE RESTAURACIÓN

La firma ofrece la revisión de la garantía de restauración de una explotación y su adaptación al Decreto 202/2025. Comprende el plan de restauración y su vigencia, el recálculo de la garantía con la metodología y las tarifas oficiales, la viabilidad del fraccionamiento por fases y de la devolución parcial, la coordinación con las demás garantías y, si hay requerimiento, incautación o sanción, la estrategia de defensa.

Del marco general a su explotación

Lo que desarrollan las ediciones profesional y premium

Estas conclusiones describen el marco. Lo que decide el importe de una garantía, su devolución o su ejecución es su aplicación a una explotación, un plan, unas superficies y unos plazos concretos. El Informe jurídico 05/2026 desarrolla esa aplicación en dos ediciones.

EDICIÓN PROFESIONAL

Análisis completo del régimen de la restauración minera y de sus garantías en la Directiva 2006/21/CE, el Real Decreto 975/2009, la Ley de Minas y el Decreto andaluz 202/2025. Comprende el plan de restauración, el ámbito subjetivo y objetivo, las clases de garantías y su concurrencia con la de responsabilidad medioambiental, el cálculo y la forma de discutir una cuantía, la constitución, el fraccionamiento por fases, la revisión anual, la devolución total y parcial y la incautación. Trata la transmisión, el arrendamiento, la fusión, la caducidad y el abandono, la garantía en el balance, en el Impuesto sobre Sociedades y en el concurso, la adaptación al Decreto 202/2025 y su legalidad, y la defensa frente a sanciones, requerimientos e incautaciones, así como el proyecto de reforma del Real Decreto 975/2009 en tramitación. Incluye la jurisprudencia del Tribunal Supremo y de los Tribunales Superiores de Justicia, cotejada en fuente oficial.

EDICIÓN PREMIUM

La edición profesional íntegra y, además, el material estratégico: mapa de decisiones, calendario de la restauración y de sus garantías, listas de comprobación, cálculo comentado de una garantía, escenarios de riesgo por perfil, matriz de riesgos, diecisiete modelos de escrito, diez casos prácticos resueltos, guías para las operaciones sobre derechos mineros y para la prueba en los litigios, réplicas a las objeciones previsibles, repertorio de jurisprudencia con registro de verificación y anexo normativo cotejado.

SOLICITE EL INFORME COMPLETO

Escríbanos a contacto@contrerasyco.com o llámenos al +34 671 217 738 indicando la edición que le interesa. Si tiene una garantía pendiente de adaptar, un requerimiento, una solicitud de devolución o un procedimiento de incautación o sancionador, indíquenos también la sección del recurso, la provincia y la fase del expediente.



CONTRERAS & CO.

DERECHO MINERO · DERECHO AMBIENTAL · DERECHO ADMINISTRATIVO
INDUSTRIA Y SECTORES REGULADOS

Minería. Medio Ambiente. Administración.

contacto@contrerasyco.com · +34 671 217 738 · Granada, España
contrerasyco.com